INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCION DE LA DCV

REFERENCIA : **CONTRATO SG MINISTRO N° 453/16, SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE PUENTES DE Hº Aº EN LA REGIÓN OCCIDENTAL - PAQUETE 1**

TEMA : CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

FECHA : 04/AGOSTO/2016

Visto la solicitud del CONSORCIO IT, que por nota IT Nº 05/17, del 21 de junio de 2016, ha solicitado una prórroga para la presentación del Segundo Informe: Informe de Avance en 90 días.

Conforme se establece en el Contrato, *clausula 16.1 Modificaciones o cambios. "Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte."*; es decir mediante un Convenio Modificatorio.

Los eventos de fuerza mayor según se establece en el Contrato, *cláusula 17 Fuerza Mayor. 17.1 Definición, Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno".*

Los acontecimientos ocurridos, en el transcurso de la ejecución del Contrato de la referencia y que se encuadran en eventos de fuerza mayor son:

- El pedido obedece a que, se había informado de las dificultades en la ejecución de los trabajos de campo (topografía, geotecnia y transito) a causa de las constantes precipitaciones en la zona de la Región Oriental.

- El equipo técnico de la DCV ha analizado el pedido de prórroga del Contrato solicitado, e informa que corresponde otorgar la prórroga del plazo de ejecución de los Servicios y la ampliación de la vigencia del Contrato, considerando los eventos de Fuerza mayor que se sucedieron y para el efecto es necesario la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

Ing. Ruben Andino L.
Jefe Dpto. Ejecucion
DCV MOPC

7 (siete)

Por lo tanto, el plazo original de presentación del Segundo Informe: Informe de Avance, actualmente corresponde al 02 de abril del 2017, queda ampliada en 90 días adicionales, siendo la nueva fecha de presentación de dicho informes el 01 de julio del 2017, conforme a la solicitud formulada por el **CONSORCIO IT**.

Consecuentemente los nuevos plazos de entrega de cada Informe Final quedarían como se presenta a continuación en la siguiente planilla:

Orden de Proceder: 02/01/2017

Informes	Plazo de Entrega (Días)	Fechas de Entrega	Prorroga en días	Nuevas Fechas de Entrega
• Primer Informe (informe preliminar): **Plan de Trabajo**	15	17/01/2017		
• Segundo Informe: **Informe de Avance**	90	02/04/2017	90	01/07/2017
• Tercer Informe: **Informe de los Estudios de Alternativas a nivel de Anteproyecto**	150	01/06/2017	90	30/08/2017
• Cuarto Informe: **Borrador de Informe Final**	240	30/08/2017	90	28/11/2017
• Quinto Informe: **Informe Final**	300	29/10/2017	90	27/01/2018

La vigencia actual del Contrato es el 12 de enero de 2018, que sumados 90 días la nueva fecha de finalización de la vigencia del contrato seria el 12 de mayo de 2018.

El presente Convenio Modificatorio N° 1, está en concordancia con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (Clausula 16.1 Modificaciones o cambios, 17.1 Fuerza Mayor).

El Departamento de Ejecución de la DCV, como encargada de la **Supervisión de los Servicios**, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio N° 1 del **CONSORCIO IT**, encargado de la Elaboración del Diseño Final de Ingeniería de Puentes de H° A° en la Región Occidental. Paquete 1

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 del **CONSORCIO IT**

MOPC DPTO. DE EJECUCION - DCV

Ing. Ruben Andino, Jefe
Departamento de Ejecución
DCV – MOPC

Se ha revisado el Informe del Departamento de Ejecución correspondiente, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 del **CONSORCIO IT** se corresponde con las necesidades reales del servicio, a fin de ampliar el plazo de ejecución de los Servicios y la ampliación de la vigencia del Contrato.

6 (seis)

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 y remite los documentos a consideración para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. Rodolfo Segovia
Director
Dirección de Caminos Vecinales